



CONVENIO

FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Y

FUNDACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL ROSER BRU

En Santiago, a 15 de julio de 2026, entre la **Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos**, RUT 65.021.747-0, representada por doña María Fernanda García Iribarren, chilena, cédula nacional de identidad número 8.962.021-K, con domicilio en Matucana N° 501, esquina Catedral, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente el MMDH, y la **Fundación Artístico Cultural Roser Bru**, RUT 65.176.028-3, representada legalmente por doñas Agna Aguade Bru, cédula nacional de identidad número 5.329.959-8 y Tessa Aguade Bru, cédula nacional de identidad número 4.283.780-6, ambas para estos efectos con domicilio Federico Froebel 1625, Providencia, se celebra el siguiente convenio.

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, según se establece en sus Estatutos, tiene como objetivo promover la reflexión, educación y cultura de respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo y potenciar al Museo como un recurso educativo.
2. Que la Fundación Artístico Cultural Roser Bru, según se establece en sus estatutos, tiene como objetivo difundir, preservar e investigar el legado artístico y cultural de Roser Bru a través de la promoción de su vida y obra, así como la promoción de otras manifestaciones artísticas, culturales o sociales afines a su legado en Chile o el extranjero, y ser el principal referente y mediador entre la vida y obra de Roser Bru con la comunidad artística y a través de la difusión y preservación de su obra, y la promoción de proyectos artístico-culturales afines a su legado.

ACUERDAN

PRIMERO

ANTECEDENTES:

1. Que, en este contexto, ambas instituciones están interesadas en concretar un marco de colaboración conjunta que permita potenciar los propósitos y misión de cada una de ellas.
2. Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio;



SEGUNDO

OBJETIVOS:

Las partes acuerdan por este acto, mantener un marco de mutua colaboración e intercambio destinado a la promoción y difusión de la cultura, fomentando la memoria y los derechos humanos a través de acciones conjuntas específicas, como la apertura de una línea de trabajo conjunta, amplia y flexible, que permita proyectar distintas formas de colaboración en torno a la obra, el archivo y la memoria vinculada a Roser Bru, considerando también los cruces posibles con el Winnipeg, la historia de la migración, el exilio, los derechos humanos y las artes. Ambas fundaciones resguardan material de archivo y resguardo de documentos que se pueden intercambiar en préstamos específicos para distintos proyectos y desarrollo de contenidos digitales. Asimismo, mediante el presente convenio se abre la posibilidad de realización de obras o acciones de artes escénicas en el Museo, encuentros, conversatorios, charlas, actividades de mediación y otras.

TERCERO

CONTRAPARTES:

Cada parte designará una contraparte técnica encargada de supervisar y coordinar el desarrollo de cada una de las acciones que se programen conjuntamente, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Estas contrapartes técnicas elaborarán y activarán las acciones específicas que se propongan llevar a efecto.

El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos define como contraparte a la Coordinadora General, Magdalena Garretón Soler, mgarreton@mmdh.cl y la Fundación Artístico Cultural Roser Bru a Tessa Aguade Bru y a Amala Saint- Pierre Aguade.

CUARTO

Cada institución asumirá y cumplirá los compromisos adquiridos en este acto con cargo a sus respectivos presupuestos y dentro del marco de sus fines y deberes propios y, por tanto, el presente convenio no involucra aportes ni gasto alguno.

QUINTO

Las eventuales discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, ejecución o cualquier otra materia relacionada con el presente Convenio, serán resueltas por acuerdo mutuo entre las partes, o en su defecto, si ello no fuera posible, acuerdan someter cualquier controversia a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna de Santiago.

SEXTO

DURACIÓN

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá vigencia de 4 años. Dicho plazo podrá ser prorrogado expresamente por las partes. Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, lo que deberá comunicar a la otra parte mediante carta certificada dirigida a su domicilio, debiendo despacharse tal misiva, al menos, con una antelación de dos meses a la fecha de término anticipado que se proponga.

SÉPTIMO

PERSONERIAS

La personería jurídica de doña Agna Aguade Bru y doña Tessa Aguade Bru, para representar a la Fundación Artístico Cultural Roser Bru consta en sus estatutos vigentes y en acta de directorio debidamente protocolizada con fecha 1 de septiembre de 2025 bajo Repertorio 15005 por don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Titular de la 34 Notaría de Santiago.

La personería de doña María Fernanda García Iribarren para actuar en representación de la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos consta en el Acta de Directorio de fecha 6 de diciembre de 2022, la cual se redujo a escritura pública con fecha 28 de diciembre de 2022 ante el Notario Público Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago don Pablo José Hales Beseler, bajo el Repertorio N° 5326 - 2022.

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Agna Aguade Bru
Representante Legal Fundación
Artístico Cultural Roser Bru



Tessa Aguade Bru
Representante Legal Fundación
Artístico Cultural Roser Bru



María Fernanda García Iribarren
Directora Ejecutiva
Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

